

S/263

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Asunto N°66

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 ENE 2023

VISTO: la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud Pública de prorrogar el Contrato de Trabajo de Matías Gianelli Guerra CI 4.504.761-5, suscrito al amparo de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley 19.121, de 20 de agosto de 2013 y Decreto reglamentario N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

RESULTANDO: que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 29 de octubre de 2018 y 4 de diciembre del 2020, se dispuso contratar por dos años y prorrogar respectivamente el contrato del referido funcionario;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario seguir contando con un régimen de suplentes en el Sistema de Emergencias del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, a los efectos de evitar acefalías o interrupciones; -----

II) que a juicio de la Directora de la Unidad Ejecutora 104, "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos", el profesional ha cumplido satisfactoriamente con las guardias asignadas; -----

III) que resulta conveniente y necesario adoptar la modalidad de Contrato de Trabajo regulado por el Artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014, para el régimen de guardias a reten establecido por el Decreto N° 196/009, de 27 de abril de 2009, por los artículos 191 y 192 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, así como la demás normativa, vigente, concordante y supletoria;-----

88312

IV) que se cuenta con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

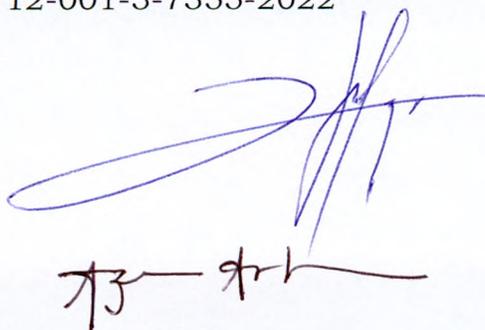
- 1º.- Autorizase en la Unidad Ejecutora 104 “Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos” del Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública”, a prorrogar el Contrato de Trabajo de Matías Gianelli Guerra C.I. 4.504.761-5, con una remuneración nominal por guardia de \$ 7.174 (pesos uruguayos siete mil ciento setenta y cuatro con 0/00) nominales a valores de Julio 2022.-----
- 2º.- El plazo de la referida prorroga será de 2 (dos) años contados a partir del 4 de diciembre del 2022.-----
- 3º.- Dispónese que de acuerdo al régimen de incompatibilidades, las personas contratadas deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----
- 4º.- Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública para notificar al interesado y a todos los efectos que le correspondan.-----

Resolución Interna N°

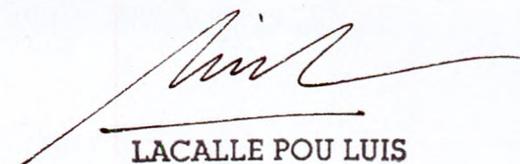
Resolución Poder Ejecutivo N°

Ref.: 12-001-3-7355-2022

/rc.-



Handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a surname.



Handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by a surname.

LACALLE POU LUIS